



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 238 - 2018-GRC/GA

Callao, 19 NOV 2018

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-005971, de fecha 17 de marzo de 2017, presentada por el Sr. ROSENDO YOEL CASTRO HILARIO; el Memorando N° 840-2018-GRC/GA, de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 614-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 258-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 008-2017-GRC-GGR-OIIP, de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 659-2017-GRC/GA/OL, de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 810-2017-GRC/GA, de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1013-2017-GRC/GAJ, de fecha 26 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 278-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 277-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-005971, de fecha 17 de marzo de 2017, presentada por el Sr. **ROSENDO YOEL CASTRO HILARIO**, solicita se realice el pago de la Factura N° 002-000506, correspondiente a la Orden de Compra N° 2016-000743, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 614-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 840-2018-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, señala que la Orden de Compra N° 2016-000743, a nombre del Sr. **ROSENDO YOEL CASTRO HILARIO**; no registran pago alguno durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2017-GRC-GGR-OIIP, de fecha 03 de mayo de 2017, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en atención al Memorando N° 258-2017-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, emite el Informe para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **ROSENDO YOEL CASTRO HILARIO**, por el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 659-2017-GRC/GA/OL, de fecha 15 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales





necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **ROSENDO YOEL CASTRO HILARIO**, por el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

WALTHER
FE
GOB:R

Reg...

Que, mediante Memorandum N° 1013-2017-GRC/GAJ, de fecha 26 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorandum N° 810-2017-GRC/GA de la Gerencia de Administración, Opina, procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Sr. **ROSENDO YOEL CASTRO HILARIO**, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 03 de agosto de 2017, consignado en el Informe N° 1073-2017-GRC/GA/OL, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 277-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 278-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de enero de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **ROSENDO YOEL CASTRO HILARIO**, respecto a la Orden de Compra N° 2016-000743, por la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12016004000; la Factura N° 002-000506; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Bienes emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe





afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor del del Sr. **ROSENDO YOEL CASTRO HILARIO**, por la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), respecto de la Orden de Compra N° 2016-000743, correspondiente a la Factura N° 002-000506; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 278-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	00000017	0028	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0019	18	2	3	1	99	1	99	4,500
TOTAL									4,500





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **ROSENDO YOEL CASTRO HILARIO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]



WALTER JERONIMO RAMIREZ
FEDATARIO DE FE PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 19 NOV 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
FECH: JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL
GERENTE